



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANÓNIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 343362024

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

### H A C E S A B E R:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la posible contaminación al recurso aire generado por emisiones provenientes de una pizzería, ubicado en la carrera 40 con calle 34 esquina, municipio de Tuluá Valle, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo el día 4 de abril de 2024, con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 12 de abril de 2024, a la dirección mencionada, se constató la existencia de restaurante, dedicado a la preparación de pizzas. En el momento de la visita se encontraba funcionando y según conversación sostenida con la señora Daniela Olaya, es la primera vez que se presenta la denuncia en tres años que llevan funcionando. En el momento de la visita no se evidenció, presencia de humo. La actividad se lleva a cabo con un horno alimentado con carbón vegetal y leña.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 12 de abril de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA  
Ing Sanitario DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy veintitrés (23) de abril 2024, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintinueve (29) de abril de 2024 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA  
Ing Sanitario DAR Centro Norte





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

12 de abril de 2024 hora: 7 pm

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Centro Norte, UGC Tuluá- Morales

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo

### 4. LOCALIZACIÓN:

Municipio Tuluá, coordenadas geográficas 4°04'32.93"N -76°11'23.01"W sistema de referencia WGS 1984. Carrera 40 con calle 34 esquina,



Imagen 1. Localización de establecimiento Pizza Garden

### 5. OBJETIVO:

Realizar visita ocular de atención a la solicitud anónima en la dirección carrera 40-con calle 34 esquina, municipio de Tuluá. Radicado 343362024

### 6. DESCRIPCIÓN:

En las averiguaciones realizadas para ubicar el sitio de infracción, se llegó al sitio denominado Pizza Garden, ubicado en la carrera 40 con calle 34 esquina del municipio de Tuluá Valle.

La denuncia fue interpuesta por un ciudadano anónimo el día 4 de abril de 2024, con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 12 de abril de 2024, a la dirección mencionada, se constató la existencia de restaurante, dedicado a la preparación de pizzas. En el momento de la visita se encontraba funcionando y según conversación sostenida con la propietaria del establecimiento, la señora Daniela Olaya, es la primera vez que se presenta la denuncia en tres años que llevan funcionando. En el momento de la visita no se evidenció, presencia de humo. La actividad se lleva a cabo con un horno alimentado con carbón vegetal y leña.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## Registro fotográfico



Foto. Parte frontal de la pizzeria Garden

### 7. OBJECIONES:

No se presentaron antes ni durante la visita.

### 8. CONCLUSIONES:

Con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 12 de abril de 2024, en la carrera 40 con calle 34 al establecimiento denominado Pizza Garden en el municipio de Tuluá Valle, se evidencia que el establecimiento no genera emisiones de humo por la actividad de la elaboración de pizzas

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 12 de abril de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

### 9. HORA DE FINALIZACIÓN:

8: 15 p.m

### 10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

HÉCTOR JAVIER ARANGO OSPINA  
Ingeniero Sanitario



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

12 de abril de 2024 hora: 7 pm

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Centro Norte, UGC Tuluá- Morales

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo

### 4. LOCALIZACIÓN:

Municipio Tuluá, coordenadas geográficas 4°04'32.93"N -76°11'23.01"W sistema de referencia WGS 1984. Carrera 40 con calle 34 esquina,

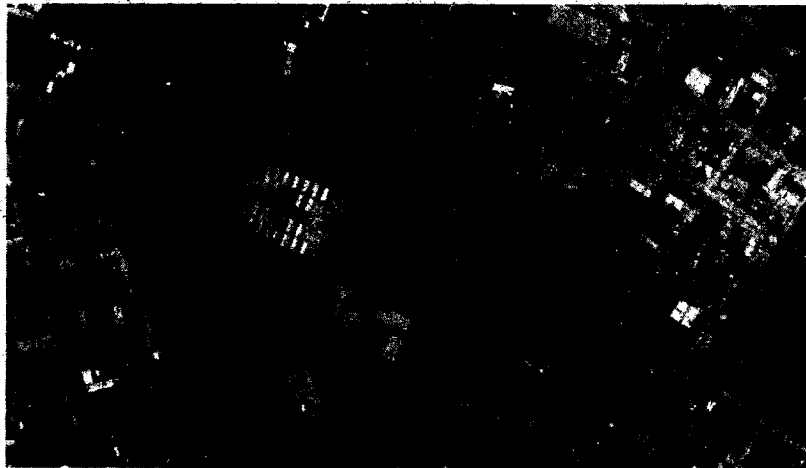


Imagen 1. Localización de establecimiento Pizza Garden

### 5. OBJETIVO:

Realizar visita ocular de atención a la solicitud anónima en la dirección carrera 40 con calle 34 esquina, municipio de Tuluá. Radicado 343362024

### 6. DESCRIPCIÓN:

En las averiguaciones realizadas para ubicar el sitio de infracción, se llegó al sitio denominado Pizza Garden, ubicado en la carrera 40 con calle 34 esquina del municipio de Tuluá Valle.

La denuncia fue interpuesta por un ciudadano anónimo el día 4 de abril de 2024, con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 12 de abril de 2024, a la dirección mencionada, se constató la existencia de restaurante, dedicado a la preparación de pizzas. En el momento de la visita se encontraba funcionando y según conversación sostenida con la propietaria del establecimiento, la señora Daniela Olaya, es la primera vez que se presenta la denuncia en tres años que llevan funcionando. En el momento de la visita no se evidenció, presencia de humo. La actividad se lleva a cabo con un horno alimentado con carbón vegetal y leña.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## Registro fotográfico



Foto. Parte frontal de la pizzeria Garden

### 7. OBJECIONES:

No se presentaron antes ni durante la visita.

### 8. CONCLUSIONES:

Con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 12 de abril de 2024, en la carrera 40 con calle 34 al establecimiento denominado Pizza Garden en el municipio de Tuluá Valle, se evidencia que el establecimiento no genera emisiones de humo por la actividad de la elaboración de pizzas

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 12 de abril de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

### 9. HORA DE FINALIZACIÓN:

8:15 p.m

### 10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

HÉCTOR JAVIER ARANGO OSPINA  
Ingeniero Sanitario